



DECRETO N° 2870 / 25

San Martín de los Andes, 29 OCT 2025

VISTO:

El Decreto N° 2652/25 de fecha 30 de septiembre del 2025, descargo efectuado por el Director de Gestión Cultural Sr. Juan Pablo Rocca, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza. N° 14495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2652/25 se dispuso el descuento de 2 (dos) días de los haberes correspondientes al mes de septiembre de la trabajadora Cayun Estefanía Alicia, por falta injustificada comunicada por el Director de Gestión Cultural Sr. Rocca y 1 (un) día de la consecuente suspensión, según Régimen Disciplinario – Capítulo X del CCT.

Que con fecha 06 de octubre del corriente año, el Director de Gestión Cultural presentó descargo solicitando la revisión del descuento, indicando que la trabajadora no ha incurrido en faltas injustificadas.

Que al momento de hacer la revisión solicitada, se detecta que el descuento no fue aplicado según lo dictaminado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DÉJENSE SIN EFECTO el Decreto N° 2652/25 de fecha 30 de septiembre de 2025, de acuerdo al visto y considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes